

PERGAMINO, agosto 27 de 2012.-

Señor  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 24 de agosto de 2012, al considerar el Expte. D-101-12 D.E. D-5749-12 SECRETARIA PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Ampliación del Area de Zonificación.-

Sancionándose la siguiente

### ORDENANZA:

**ARTICULO 1º.-** Amplíanse los límites del AREA URBANA, establecidos en el -----  
----- CAPITULO I (DELIMITACION DE AREAS URBANAS DEL PARTIDO DE PERGAMINO) – TITULO I ( DE LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE PERGAMINO), ARTICULO 1º, para el SECTOR ESTE, que establece lo siguiente:

“Eje de la calle Presbítero J. Joaquín Escudero; límite de la Manzana 108 y 92 con la fracción 1853e; eje de la calle Lucio Mansilla; eje de la calle Tropero Desiderio Chavero y su prolongación; eje de la calle José Hernández y Rivera norte del Arroyo Pergamino; límite oeste del Parque Industrial”.-

#### LIMITES QUE PASAN A SER LOS SIGUIENTES:

“eje de la calle Presbítero J. Joaquín Escudero; límite de la Manzana 108 y 92 con la fracción 1853e; eje de la calle Lucio Mansilla y su continuación calle Miguel Cané; límite de la Parcela 2011b y su continuación por eje de calle El Potro en las manzanas 55, 95 y 135; eje de la calle Silverio Vázquez; continuación del límite sur de la parcela 2012 hasta la parcela 1918c; parcela 1918c; eje de la calle José Hernández y Rivero norte del Arroyo Pergamino; límite oeste del Parque Industrial”.-

**ARTICULO 2º.-** Amplíanse los límites de la ZONA RESIDENCIAL R4 establecidos en el -----  
----- CAPITULO V (DE LAS ZONAS RESIDENCIALES), TITULO VIII (DE LAS ZONAS RESIDENCIALES R4), ARTICULO 1º (DE LA DELIMITACION Y CONCEPTO), incorporando lo siguiente:

“Límite de la Zona Residencial R5c; eje de la calle Silverio Vázquez; continuación del límite sur de la parcela 2012 hasta la parcela 1918c; parcela 1918c; límites de las Zonas Residenciales R2b y R5a Distrito Urbanístico Especial 8 D.U.E.) N° 11”.-

**ARTICULO 3º.-** Amplíanse los límites de la ZONA RESIDENCIAL R5c establecidos en -----  
----- el CAPITULO V (DE LAS ZONAS RESIDENCIALES) TITULO XI (DE LAS ZONAS RESIDENCIALES R5c), ARTICULO 1º (DE LA DELIMITACION Y CONCEPTO), incorporando lo siguiente:

“Límite de la Zona Residencial R5c; eje de la calle Miguel Cané; límite de la parcela 2011b y su continuación por eje de calle El Potro en las Manzanas 55, 95 y 135; eje de la calle Silverio Vázquez”.-

**ARTICULO 4º.-** En las zonas ampliadas deberán aplicarse las cesiones para espacios -----  
----- verdes públicos y para equipamiento comunitario establecidos en el Artículo 56º del Decreto Ley 8912/77.-

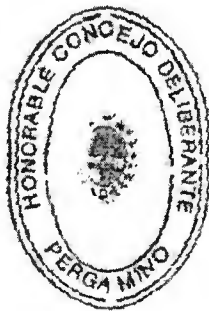
**ARTICULO 5º.-** Derógase toda norma que se oponga a la presente.-  
-----


**ARTICULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo  
con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 7615/12.-**

  
Juan J. Marconato  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante.



  
Leandro Hipólito Penhalaza  
PRESIDENTE  
H.C.D. PERGAMINO